



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CONTRATO DE TRABAJO) – 25286-3105-001-2022-00216-00
DEMANDANTE: MARÍA ANGELICA CALDERON MORANTES
DEMANDADO: TIC AMÉRICA S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por notificada personalmente a la sociedad demandada TIC AMÉRICA S.A.S. en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2023, tal y como se advierte del PDF 08 del expediente virtual.
2. Reconózcase y téngase al abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO como apoderado judicial de la sociedad TIC AMÉRICA S.A.S. en los términos y para los fines conferidos en el poder.
3. De conformidad con el par. 3 del art 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** presentada por la demandada **TIC AMÉRICA S.A.S.** para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de tenerla por no contestada atienda lo siguiente:
 - a) Aporte el documento denominado «*carpeta contentiva de las pruebas y desarrollo de la diligencia de descargos que conllevó a la terminación del contrato con justa causa*», comoquiera que, a pesar de que fue enunciado en el acápite de pruebas documentales, no fue arrimado con la demanda.

El escrito de subsanación deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente sí son remitidos

antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir,
antes de las cinco (5:00 p.m.)

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f992b7fa11e99a2a89421de55c899335130a3775a9498184ee7d977169478f0f**

Documento generado en 09/03/2023 02:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>